



Instituto Municipal de Deportes y Recreación  
de la Estrella INDERE - NIT: 800.003.935-7

Código: 400.09.05

Versión: 1

F. Aprobación: 13-10-2016

La Estrella, 24 de noviembre de 2021.

Señores

**COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**

ASUNTO: Certificado de cumplimiento de requisitos exigidos y verificación de antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales de lista de elegibles.

Cordial saludo.

En atención a la Resolución 2021RES-400.300.24-9822 del 11 de noviembre de 2021: "Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer **uno (1)** vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 1, identificado con el Código OPEC No. 67262, PROCESOS DE SELECCIÓN TERRITORIAL 2019 – INSTITUTO DEL DEPORTE Y RECREACIÓN DE LA ESTRELLA, del Sistema General de Carrera Administrativa**", el Gerente General y la Subdirectora Administrativa y Financiera quien tiene la función de Jefe de Personal, certifican que, dentro del término dispuesto por la CNSC, se verificaron cada una de las hojas de vida de las personas que conforman la Lista de elegibles aportada por la CNSC, encontrando que todos cumplen con los requisitos exigidos para el empleo a proveer, también se certifica que se verificaron los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, encontrando solo como novedad que no fue posible consultar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios del señor SERGIO ANDRÉS MAZO ASCANIO identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.034.294.352, toda vez que el sistema arroja un problema técnico, el resto de las personas que conforman la lista de elegibles no tienen ningún tipo de antecedente de los mencionados, por lo que se anexa al presente documento los certificados descargados.

Por lo anterior, no encuentra el Instituto razones para solicitar la exclusión de personas que conforman la lista de elegibles.

Atentamente,

  
**MAURICIO ANDRÉS MARTÍNEZ DUQUE**  
Gerente General  
INDERE

  
**GLORIA PATRICIA LÓPEZ TRUJILLO**  
Subdirectora Administrativa y Financiera  
INDERE

Revisión Jurídica

Asesora Jurídica Externa

Ana María Gil Vélez